

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Carcabuey**

Núm. 1.815/2018

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de mayo de 2018, el Reglamento sobre el uso de la factura electrónica de Carcabuey de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.carcabuey.es/>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado reglamento.

En Carcabuey a 28 de mayo de 2018. El Alcalde, Fdo. Juan Miguel Sánchez Cabezero.